

Protocolo Unificado de Exportaciones No Petroleras entrará en vigor en marzo



Para el próximo mes de marzo, entrará en vigor el Protocolo Unificado de Exportaciones No Petroleras, el cual es un instrumento legal que simplifica y estandariza la comercialización al exterior de productos venezolanos. Así lo informó la ministra del Poder Popular de Comercio Exterior, Coromoto Godoy, durante una reunión de trabajo con más de 70 empresarios del estado Táchira y el gobernador de la entidad andina, Freddy Bernal.

“Este año de ‘Reto Admirable’ daremos un impulso sin precedentes a las exportaciones no petroleras”, afirmó la ministra Godoy, al destacar al sector empresarial como un aliado fundamental para el desarrollo económico del país.

En el encuentro que tuvo lugar en la Residencia del Gobernador en la ciudad de San Cristóbal, el mandatario regional hizo entrega formal a la ministra Godoy del diagnóstico de la oferta exportable del estado Táchira.

Este documento constituye un mapa real de las potencialidades de la entidad, diseñado para facilitar la inteligencia comercial y optimizar la búsqueda de destinos internacionales para rubros tachirenses de alta calidad.

Como parte de la reunión de trabajo, también se ofreció una exposición de los avances en la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), proyecto desarrollado en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

La jornada contó además con la participación de una delegación de la Cámara de Comercio de Arauca, que destaca la integración fronteriza con Colombia.

Tras escuchar las intervenciones de los empresarios locales, las autoridades reafirmaron su compromiso de dar continuidad a estas mesas técnicas. “Tomamos nota de cada propuesta y quedamos atentos para próximas reuniones de trabajo”, concluyó la titular de la cartera de Comercio Exterior.VTV

Mundo



Partido gobernante de Alemania propone prohibir redes sociales a menores

El partido gobernante de Alemania aprobó este sábado una propuesta para prohibir el uso de plataformas de redes sociales a menores de 14 años, al tiempo que impone medidas de verificación digital más estrictas a los adolescentes, en una medida que refleja el ritmo creciente de restricciones similares en Alemania y otros países europeos.

La Unión Demócrata Cristiana (CDU), liderada por el canciller Friedrich Merz, pidió al gobierno federal “establecer un límite legal para la edad de uso de las redes sociales en 14 años y abordar la necesidad especial de protección en la esfera digital hasta los 16 años”, durante una conferencia del partido en Stuttgart.

Destacó la necesidad de imponer multas a las plataformas en línea que no apliquen estas restricciones y de unificar los estándares de edad a nivel de la Unión Europea (UE).

En el sistema federal alemán, la regulación de los medios de comunicación es responsabilidad de cada estado individual, y los estados deben negociar entre sí para acordar reglas consistentes a escala nacional.VTV

Para Distinguir: ARTÍCULOS DE RELOJERÍA E INSTRUMENTOS CRONOMÉTRICOS, RELOJES.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2026-000706

Presentada en Caracas, 28 DE ENERO DE 2026

Solicitada por: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza -6to Piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá. País: PANAMÁ

OBIZET

Clase Internacional: 5

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2026-000707

Presentada en Caracas, 28 DE ENERO DE 2026

Solicitada por: EURO GAMES TECHNOLOGY LTD Domicilio: 6 Panorama Sofia Str., Richhill Business Center, ground floor, Vitosha Region BG-1766 Sofia (BG). País: BULGARIA

Clase Internacional: 9

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: SOFTWARE OPERATIVO PARA ORDENADORES CENTRALES; MONITORES [HARDWARE INFORMÁTICO]; HARDWARE INFORMÁTICO; APARATOS PARA LA GRABACIÓN DE IMÁGENES; MONITORES [PROGRAMAS INFORMÁTICOS]; SOFTWARE DE JUEGOS; PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA JUEGOS GRABADOS; APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SERVIDORES DE COMUNICACIONES [HARDWARE INFORMÁTICO]; COMPONENTES ELECTRÓNICOS PARA MÁQUINAS DE JUEGO DE AZAR; SOFTWARE DE APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE INCLUYE JUEGOS Y APUESTAS; SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUEGOS Y APUESTAS EN LÍNEA; HARDWARE INFORMÁTICO PARA JUEGOS Y APUESTAS; HARDWARE Y SOFTWARE PARA JUEGOS DE AZAR, MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR, JUEGOS DE AZAR EN INTERNET Y A TRAVÉS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES; SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO INFORMÁTICO; TERMINALES INFORMÁTICOS; TERMINALES INTERACTIVOS; TERMINALES MULTIMEDIA; TERMINALES ELECTRÓNICOS PARA GENERAR BOLETOS DE LOTERÍA; TERMINALES INTERACTIVOS DE PANTALLA TÁCTIL; PANTALLAS TÁCTILES DE ORDENADOR; PANELES DE VISUALIZACIÓN ELECTRÓNICOS; PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE CRISTAL LÍQUIDO; PANELES DE VISUALIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DIGITAL; SOFTWARE MULTIMEDIA; APARATOS E INSTRUMENTOS MULTIMEDIA; SOFTWARE MULTIMEDIA INTERACTIVO PARA JUGAR A JUEGOS; PANTALLAS DE ORDENADOR; PANTALLAS LCD DE GRAN FORMATO; PANTALLAS DE CRISTAL LÍQUIDO [LCD] PARA CINE EN CASA; SOFTWARE DE TRANSMISIÓN DE MEDIOS; SOFTWARE DE



APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA TRANSMISIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA AUDIOVISUAL A TRAVÉS DE INTERNET; SOFTWARE; SOFTWARE DE JUEGOS INFORMÁTICOS; PAQUETES DE SOFTWARE INFORMÁTICO; SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO INFORMÁTICO; SOFTWARE INFORMÁTICO GRABADO; CONTROLADORES DE SOFTWARE; SOFTWARE DE REALIDAD VIRTUAL; SOFTWARE DE JUEGOS; SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO PARA JUEGOS DE ORDENADOR; PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE REDES; BOLETOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICOS; PLATAFORMAS DE SOFTWARE INFORMÁTICO; SISTEMAS OPERATIVOS; SISTEMAS INFORMÁTICOS INTERACTIVOS; PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS; SOFTWARE DE JUEGOS DE ORDENADOR PARA SU USO CON JUEGOS INTERACTIVOS EN LÍNEA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la **MARCA DE PRODUCTO** siguiente:

Inscripción: 2026-000708

Presentada en Caracas, 28 DE ENERO DE 2026

Solicitada por: EURO GAMES TECHNOLOGY LTD Domicilio: 6 Panorama Sofia Str., Richhill Business Center, ground floor, Vitosha Region BG-1766 Sofia (BG). País: BULGARIA

Clase Internacional: 28

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: MÁQUINAS DE JUEGO PARA APUESTAS; FICHAS PARA APUESTAS; MAH-JONG; JUEGOS DE ARCADE; MÁQUINAS DE APUESTAS QUE FUNCIONAN CON MONEDAS, BILLETES Y TARJETAS; JUEGOS; JUEGOS ELECTRÓNICOS; JUEGOS DE SALÓN; FICHAS DE JUEGO; MESAS DE JUEGO; MÁQUINAS TRAGAPERRAS [MÁQUINAS DE JUEGO]; MÁQUINAS DE JUEGO CON PANTALLA LCD; MÁQUINAS TRAGAPERRAS Y DISPOSITIVOS DE JUEGO; MÁQUINAS RECREATIVAS ACCIONADAS POR MONEDAS; FICHAS DE RULETA; FICHAS DE PÓKER; FICHAS Y DADOS [EQUIPO DE JUEGO]; EQUIPO DE JUEGO PARA CASINOS; MESAS DE RULETA; RULETAS DE JUEGO; JUEGOS DE CASINO; AUTÓMATAS Y MÁQUINAS DE APUESTAS; MÁQUINAS RECREATIVAS ACCIONADAS POR MONEDAS Y/O MÁQUINAS RECREATIVAS ELECTRÓNICAS ACCIONADAS POR MONEDAS CON O SIN POSIBILIDAD DE PREMIO; CAJAS PARA MÁQUINAS RECREATIVAS ACCIONADAS POR MONEDAS, MÁQUINAS TRAGAPERRAS Y MÁQUINAS DE JUEGO; MÁQUINAS Y APARATOS DE RECREO ELECTRÓNICOS O ELECTROTÉCNICOS, MÁQUINAS DE JUEGO, MÁQUINAS DE ENTRETENIMIENTO ACCIONADAS POR MONEDAS; CARCASAS PARA MÁQUINAS RECREATIVAS ACCIONADAS POR MONEDAS, EQUIPO DE JUEGO, MÁQUINAS DE JUEGO, MÁQUINAS PARA APUESTAS; MÁQUINAS DE APUESTAS ELECTRONEUMÁTICAS Y ELÉCTRICAS (MÁQUINAS TRAGAPERRAS); JUEGOS DE LOTERÍA; DIANAS ELECTRÓNICAS PARA JUEGOS Y DEPORTES.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la **MARCA DE SERVICIO** siguiente:

Inscripción: 2026-000709

Presentada en Caracas, 28 DE ENERO DE 2026

INODORO; GUANTES DE ASEO PERSONAL; HULES (MANTELES); MANTAS; MANTILLAS DE IMPRENTA DE MATERIAS TEXTILES; MATERIAS TEXTILES; MATERIAS PLÁSTICAS, SUCEDÁNEOS DE TEJIDOS; MANTELES DE MATERIAS TEXTILES, INCLUIDOS INDIVIDUALES, QUE NO SEAN DE PAPEL; EDREDONES; CORTINAS DE MATERIAS TEXTILES O PLÁSTICAS; BANDERAS DE MATERIAS TEXTILES O PLÁSTICAS; BANDEROLAS DE MATERIAS TEXTILES O PLÁSTICAS; CAÑAMAZO PARA TAPICERÍA O BORDADO; FUNDAS DE COLCHÓN; MATERIAS TEXTILES FILTRANTES; MOSQUITEROS; PAÑOS PARA SECAR VASOS; PAÑUELOS DE BOLSILLO DE MATERIAS TEXTILES; POSABOTELLAS Y POSAVASOS DE MATERIAS TEXTILES; REVESTIMIENTOS DE MATERIAS TEXTILES O PLÁSTICAS PARA MUEBLES; ROPA DE HOGAR; SÁBANAS; SÁBANAS PARA SACOS DE DORMIR; SACOS DE DORMIR, INCLUIDOS PARA BEBÉS; SALVAMANTELES DE MATERIAS TEXTILES; SERVILLETAS DE MATERIAS TEXTILES; SUDARIOS; ROPA DE BAÑO, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR; TEJIDOS QUE IMITAN LA PIEL DE ANIMALES; TELA DE CÁÑAMO; TERCIOPELO; TOALLITAS DE TOCADOR Y PARA DESMAQUILLAR DE MATERIAS TEXTILES; TUL; VISILLOS; TOALLAS DE MATERIAS TEXTILES; TEJIDOS Y TELAS PARA TAPIZAR MUEBLES; TAPIZADOS MURALES DE MATERIAS TEXTILES; TEJIDOS DE ALGODÓN; TEJIDOS DE LINO; TEJIDOS DE PUNTO; TEJIDOS DE SEDA; TEJIDOS DE LANA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

Inscripción: 2026-001560

Presentada en Caracas, 20 DE FEBRERO DE 2026

Solicitada por: GRUPO MOTOGO APP, C.A. Domicilio: CALLE ALTAGRACIA EDIF TORRE CARACAS CAMPUS PISO PB OF WAVE URB LA TRINIDAD CARACAS MIRANDA ZONA POSTAL 1080 País: VENEZUELA

Clase Internacional: 39

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: TRANSPORTE Y SERVICIOS CONEXOS; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES; ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE CHÓFERES Y DE PILOTAJE.



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

Total de Solicitudes Marcas Publicadas : 1082

PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS



LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.